



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1612/19

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019, ha adoptado acuerdo de retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

“PRIMERO. Determinación de cargos con dedicación exclusiva:

- Cargo de Alcalde: una retribución bruta anual de 35.700 euros.

La retribución fijada se distribuirá en 14 pagas mensuales, debiendo ser dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan, y surtirá efecto desde la fecha de designación por parte de la Alcaldía de los cargos con retribución.

SEGUNDO. Determinación de cargos con dedicación parcial:

- **1.º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo y Cultura:** una retribución bruta anual de 15.400 euros distribuidas y una dedicación del 50 % de la jornada laboral.
- **2.ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegado de Política Social y personal y régimen Interior:** una retribución bruta anual de 13.720 euros y una dedicación del 50 % de la jornada laboral.
- **3.º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Festejos, Seguridad Ciudadana y deportes:** una retribución bruta anual de 13.720 euros y una dedicación del 50 % de la jornada laboral.

Las retribuciones fijadas se distribuirán en 14 pagas mensuales, debiendo ser dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan, y surtirá efecto desde la fecha de designación por parte de la Alcaldía de los cargos con retribución.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y fijarse en el tablón de anuncios de la corporación.”

Arenas de San Pedro, 3 de julio de 2019.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*